

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019

EXENTA Nº

22 08.01.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1509, de 2018, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 720, de 2018, que fija nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 28 de la ley N° 19.981, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, con exclusión de aquellas materias cubiertas por las leyes N° 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que conforme lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria CURAS, LAS 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1509, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

DEPARTAMENTO P

JURIDICO

Que según disponen las bases de concurso, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado de conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 720, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 18 de diciembre de 2018.

Que atendido lo dispuesto en las bases de concurso, así como lo señalado en la referida acta del Comité de Especialistas, la asignación de recursos se realizó de acuerdo al mes de inicio de ejecución de cada uno de los proyectos seleccionados, descontando las sumas respectivas de los montos definidos por las bases para cada mes.

Que se deja constancia que el acta del Comité de Especialistas de fecha 18 de diciembre de 2018 adolece de un error de cálculo numérico, toda vez el disponible para el mes de febrero correspondía a \$87.164.083 y no a \$87.164.084, como se indicó en dicha acta, razón por la cual, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, esta autoridad procede a aclarar de oficio.

Que asimismo se deja constancia que luego de la asignación de los recursos del mes de febrero, resultó un saldo remanente de \$58.466.843 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos) los que, de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, pasan a integrar los recursos disponibles en la línea para el mes marzo. Asimismo, se indica que por tratarse de recursos correspondientes al año presupuestario 2019, la selección de los proyectos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de diciembre de 2018:

	Folio del Proyect o	Fech a inicio	Título del Proyecto	Nombre del Responsabl e del Proyecto	Región	Modalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
	511265	11- 02- 2019	Residencia Hangar Centro de Investigaciones Artísticas, Lisboa, Portugal	Paulina Alejandra Silva Hauyon	Región Metropolitan a	Circulación Internacional	6,92	\$2.742.764	\$2.742.764
OUTUKAS, LAS	510722	26- 03- 2019	Grupo Alma: Presentación Colectivo de diseñadores Grupo Alma en feria de diseño Ventura Future durante semana del diseño de Milán 2019	Alberto Ignacio Vitelio Fuentes Gómez	Región Metropolitan a	Circulación Internacional	6,8	\$9.981.137	\$9.981.137

				v/	i i			(A
511237	08- 07- 2019	Circulación Nacional de Videodanza, paisajes en movimiento.	Patricia Alejandra Campos Alvarado	Región de Los Ríos	Circulación Nacional	6,8	\$5.500.615	\$5.500.615
511737	01- 03- 2019	Gira Chile- Australia Tradición y Pasión	Compañía Folclórica de Santiago	Región Metropolitan a	Circulación Internacional	6,8	\$10.000.000	\$10.000.000
511221	01- 06- 2019	Itinerancia Obra La Espera de la compañía Teatro Del Terror	Maria Soledad Cruz Court	Región Metropolitan a	Circulación Nacional	6,64	\$13.630.849	\$13.630.849
511133	03- 02- 2019	Residencia Vermont Studio Center	Pablo Selín Carrasco Armijo	Región Metropolitan a	Circulación Internacional	6,6	\$1.723.878	\$1.723.878
511575	02- 02- 2019	Itinerancia La Cocina Pública (Teatro Container) 2019	PERIFERIAS	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	Circulación Nacional	6,56	\$16.950.000	\$16.950.000
510780	08- 05- 2019	Residencia en México para el intercambio de saberes y metodologías entre artesanas del crin de Rari y artesanos/talladore s de Ixtle.	Jorge Sebastián Rodríguez Moya	Región del Maule	Circulación Internacional	6,56	\$9.989.680	\$8.990.712
510927	17- 02- 2019	Participación en el Festival Diamantino de Circo con el espectáculo chileno de clown Salto al vacío, intencionado la red de circo CHILE-BRASIL	Rodrigo Armando Rivera Rivera	Región de Valparaíso	Circulación Internacional	6,56	\$2.192.478	\$2.192.478
510824	16- 02- 2019	Proyecto Entropía, última residencia del programa Constelaciones	Carolina Cifras Céspedes	Región Metropolitan a	Circulación Internacional	6,52	\$5.088.120	\$5.088.120
					1			

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación nacional e internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de diciembre de 2018:

Folio del Proyecto	Título del Proyecto	Nombre del Responsable del Proyecto	Región	Modalidad	Puntaje
510661	Itinerancia "El desmontaje de los Pereira"	Pablo Greene Flaten	Región Metropolitana	Circulación Nacional	6,4
512098	Presencia y difusión de dramaturgia chilena en Kuris Theater Festival y Dramaturgy Caravan, Filipinas.	Ximena Margarita Carrera Venegas	Región Metropolitana	Circulación Internacional	6,2
511195	Itinerancia Especulaciones Sobre lo Humano	Daniela del Pilar Moraga Sepúlveda	Región Metropolitana	Circulación Nacional	6,2

510990	Teatro que trasciende desde Arica a Grecia: Teuta en Festival LEA 2019	Fernando Antonio de Padua Montanares Letelier	Región de Arica y Parinacota	Circulación Internacional	6,06
512186	Danzando en el norte grande	Carolina Isabel Rojas Valdivia	Región de Coquimbo	Circulación Nacional	5,8
512200	Mapeos experienciales: creación y diálogo en movimiento	Antonia Isaacson Labarthe	Región Metropolitana	Circulación Internacional	5,8
511797	Residencia Artística LOVA // Laboratorio Vocal Valparaíso en Centro Artístico Internacional Roy Hart (Francia).	Valentina Fuentes Durán	Región de Valparaíso	Circulación Internacional	5,7
510995	La gigantea de viaje	Corporación Arteduca	Región Metropolitana	Circulación Nacional	5,64
510983	El Árbol - Danza a Regiones	Luis Eduardo Araneda Álvarez	Región Metropolitana	Circulación Nacional	5,6
512116	Danzando en santuario de Chiloé	Centro de desarrollo social y cultural Nelly Rojas	Región de Coquimbo	Circulación Nacional	5,5
511364	Solplo	Fundación OANI de Teatro	Región de Valparaíso	Circulación Nacional	5,36
511550	Los bichitos viajan a tu región	María Teresa Almarza Nazar	Región Metropolitana	Circulación Nacional	5,22
510904	"Lágrimas Secas" en viaje	María Isabel Neyra Rojas	Región de Atacama	Circulación Nacional	5,12
510979	Suiti	Magdalena Correa Larraín	Región Metropolitana	Circulación Internacional	4,8
510950	Cía. La Difunta reside y circula por España	Sandra Paola Araya Carvajal	Región Metropolitana	Circulación Internacional	4,4
511270	El Circo en la Educación desde la Escena/ Espectáculos para ver en Familia II Semestre.	Karime Silvana Chandía Campos	Región Metropolitana	Circulación Nacional	4,4

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación debe contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

DEPARTAMENTO F

- (i) El domicilio de los postulantes señalados en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por

la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo indicado en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los Convenios de Ejecución entre esta Subsecretaría, representada por la respectiva Secretaría Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde desde la notificación de los resultados de la convocatoria.



ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE

CONSTANCIA que tras la asignación de los recursos a los proyectos señalados en el artículo primero, los recursos disponibles para los meses restantes es el siguiente:

Mes	Disponible	Monto asignado	Saldo
Febrero	\$87.164.083	\$28.697.240	\$58.466.843
Marzo	\$51.629.008	\$19.981.137	\$31.647.871
Abril	\$56.821.738	\$0	\$56.821.738
Mayo	\$70.000.000	\$8.990.712	\$61.009.288
Junio	\$70.000.000	\$13.630.849	\$56.369.151
Julio	\$60.845.477	\$5.500.615	\$55.344.862
Agosto	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Septiembre	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Octubre	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Noviembre	\$65.000.000	\$0	\$65.000.000
Diciembre	\$65.000.000	\$0	\$65.000.000
Total	\$736.460.306	\$76.800.553	\$659.659.753

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos folios N° 510870, 510708, 510942 y 510748 individualizados en el artículo primero y a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS Resol Nº 6/1095.-<u>Distribución</u>:

DEPARTAMENTO P

JURÍDICO

Gabinete Ministra.

Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes./
Spepartamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa y Sección de Gestión Administrativa)

Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

- Departamento de Administración y Finanzas
 Departamento de Comunicaciones
 Departamento Jurídico
 Secretarías Regionales Ministeriales de las regiones Metropolitana y Valparaíso
 Responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico contenidas en nómina adjunta